

LA BAJA DOCUMENTAL

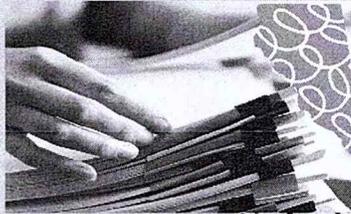
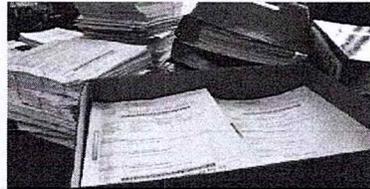
EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Eliminación razonada y sistemática, a través del siguiente procedimiento:

1. DEPURACIÓN

IDENTIFICAR Y SELECCIONAR LA DOCUMENTACIÓN A ELIMINAR POR EL PROCEDIMIENTO DE BAJA DOCUMENTAL (DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL)

INCLUIR AQUELLA QUE SOLO SE CONSERVARÁ EN SOPORTE ELECTRÓNICO EN EL ARCHIVO HISTÓRICO



2. DESINTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

- COLOCAR LOS DOCUMENTOS EN CAJAS DE CARTÓN (SIN GRAPAS, CLIPS O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE NO SEA PAPEL)
- ETIQUETAR LAS CAJAS
- COLOCAR POR SEPARADO AQUELLA QUE CORRESPONDE A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSERVARÁ EN ELECTRÓNICO EN EL ARCHIVO HISTÓRICO

3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL

- DESCRIBIR CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES EN EL INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL (FORMATO IBD09)
- DESCRIBIR POR SEPARADO AQUELLOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDAN A LA CONSERVACIÓN ELECTRÓNICA

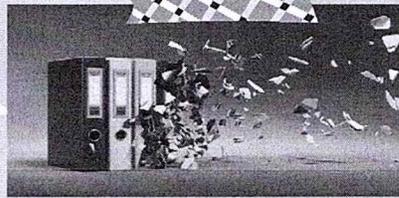


4. SOLICITUD

SOLICITAR LA BAJA DOCUMENTAL POR OFICIO A LA PRESIDENCIA DEL COTECIAD, QUIEN INSTRUIRÁ LA INSTALACIÓN DEL GRUPO DE VALORACIÓN

5. RESULTADO

- EMISIÓN DEL DICTAMEN DE BAJA DEFINITIVA
- LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
- ACUERDO DE MODALIDAD DE DESTINO FINAL DEL PAPEL



<https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xlix/>

6. PUBLICACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS PROCEDERÁ AL TRÁMITE PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS DICTÁMENES, INVENTARIOS Y ACTAS DE BAJA DOCUMENTAL, EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA (ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XLIX) DEL SITIO DE INTERNET INSTITUCIONAL

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA CORRESPONDA A LA DOCUMENTACIÓN QUE FUE DADA DE BAJA, EL ÁREA RESPONSABLE DEBERÁ DAR RESPUESTA EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y EL ACTA DE BAJA DOCUMENTAL RESPECTIVA.

Colina